

## I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 19-07-2011  
Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Mónica Espinosa

### JEFE/A DEPARTAMENTO AUDITORÍA SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

#### 1. REQUISITOS LEGALES

Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años, en el sector público o privado.

*Fuente Legal: Artículo 2° del DFL N° 19 de 18 de julio de 2008 del Ministerio de Salud.*

#### 2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

##### FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	15%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10 %
A5. LIDERAZGO	15 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	15%

## **DICCIONARIO DE ATRIBUTOS**

### **1. VISIÓN ESTRATÉGICA**

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global, en particular de salud pública, e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

### **2. GESTIÓN Y LOGRO**

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización. Capacidad para determinar eficazmente las metas y prioridades de sus tareas, estipulando la acción, los plazos y los insumos requeridos.

Se valorará poseer a lo menos 3 años de experiencia en cargos de dirección, gerencia o jefatura de equipos de trabajo en el ámbito de su competencia, idealmente en organizaciones de la complejidad y envergadura equivalente a su cargo.

### **3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES**

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

Capacidad para contribuir a la articulación y consolidación del sistema provincial de salud, por medio del sistema de control interno.

### **4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS**

Capacidad para anticipar, identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

### **5. LIDERAZGO**

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas a través de un liderazgo participativo y así desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

### **6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD**

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

### **7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS**

Deseable poseer conocimiento y/o experiencia en materias de auditoría, control interno, gestión de riesgo, contabilidad gubernamental y/o normas nacionales e internacionales de contabilidad idealmente en el área de redes asistenciales o afines, en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.

## II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel
Servicio	Servicio de Salud Ñuble
Dependencia	Director/a Servicio de Salud Ñuble
Ministerio	Ministerio de Salud
Lugar de Desempeño	Chillán

### 2. PROPÓSITO DEL CARGO

#### MISIÓN

Al/la Jefe/a del Departamento de Auditoría del Servicio de Salud de Ñuble le corresponde asesorar al director del servicio en materias relativas a la fiscalización, control y evaluación de las acciones de orden asistencial, técnico administrativo, financiero y patrimonial; a fin de velar por la eficiencia y eficacia del control interno del Servicio en el marco de las leyes vigentes, política y procedimiento de la institución. Lo anterior sin perjuicio que se requiera la encomendación de otra función relacionada a su cargo y que la contingencia lo amerite.

#### FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Jefe/a Departamento de Auditoría le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Elaborar, proponer a la autoridad del Servicio y ejecutar el plan anual de auditoría de acuerdo a los lineamientos planteados por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, del Ministerio de Salud y de la respectiva red asistencial, velando por el debido control y evaluación de los procesos técnico-asistenciales y técnico- administrativos.
2. Formular mejoras a los procesos, prácticas e instrumentos de control interno a fin de optimizar la gestión del Servicio, proponiendo las medidas preventivas y correctivas pertinentes.
3. Promover la eficiencia de los procesos técnico-administrativos y ejecutar las auditorías correspondientes al Servicio de Salud según el plan propuesto
4. Velar por el cumplimiento de medidas correctivas dispuestas como consecuencia de las acciones de control interno o auditorías realizadas por parte de la Contraloría General de la República, instituciones superiores de fiscalización y unidades internas de evaluación.
5. Mantener en la red asistencial del Servicio de Salud un sistema de control interno e integrado que permita mantener la vigilancia y mejor manejo de los riesgos en salud.
6. Verificar, mediante el seguimiento de las auditorías realizadas, la adopción efectiva de las medidas correctivas dispuestas.

**DESAFÍOS DEL CARGO**

El / La Jefe/a Departamento de Auditoría deberá cumplir con los siguientes desafíos:

1. Fortalecer la coordinación con todos los establecimientos de la red asistencial para una eficiente aplicación de la función de auditoría.
2. Proponer e implementar estrategias, políticas y programas para alcanzar los objetivos contenidos en el Plan Anual de trabajo del Departamento.
3. Liderar e impulsar el adecuado funcionamiento de la red de unidades de auditorías de los establecimientos.
4. Desarrollar una gestión moderna de la función de auditoría incorporando todas las herramientas e instrumentos que ofrece el mercado, liderando y dirigiendo un equipo de trabajo, adecuándose rápidamente a los cambios de la organización y del entorno.
5. Proponer planes y estrategias de mejoramiento y modernización de los procesos organizacionales de su competencia, implementando y desarrollando un sistema de auditoría moderno y permanente en la red, que permita una retroalimentación continua a la gestión del servicio para el mejoramiento de los procesos.
6. Facilitar el proceso de levantamiento de información relacionada con su rol, para contribuir al cumplimiento de las normas de probidad y transparencia, así como también en lo que se refiere a las disposiciones contenidas en la Ley N° 20285.

### 3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

**CONTEXTO DEL CARGO**

El sector salud se concibe como un área de desarrollo del país en la que se han producido importantes transformaciones epidemiológicas, demográficas, sociales, tecnológicas y financieras. La modernización del Estado y la Reforma de la Salud constituyen ejes centrales en la gestión de los Servicios de Salud como gestor de la red asistencial, ajustándose a los principios que guían las políticas ministeriales de salud, que son los derechos ciudadanos, la equidad, solidaridad, calidad, transparencia, participación y el cambio del modelo de atención.

Los Servicios de Salud, a través de sus establecimientos dependientes y de la red de atención primaria municipal enfrentan la tarea de concentrar las labores directivas en la prestación de salud de la población, impactando fundamentalmente en el acceso expedito de los usuarios, los cuales pueden exigir legalmente sus garantías de atención, oportunidad, calidad y soporte financiero, teniendo como sustento de acción del régimen general de garantías y las garantías explícitas en salud.

En este contexto el Departamento de Auditoría cumple funciones estratégicas de asesoría y fiscalización en toda la red asistencial, que en el caso de Ñuble consulta 21 comunas, 1 hospital clínico autogestionado en Chillán, 1 hospital de mediana complejidad autogestionado en San Carlos, 5 hospitales comunitarios de salud familiar en las comunas de Bulnes, Yungay, El Carmen, Quirihue y Coelemu, 30 centros de salud familiar, 57 postas de salud rural, 7 Centros Comunitarios Familiares, 2 Centros Comunitarios de Salud Mental, entre otras unidades.

En el Servicio de Salud Ñuble los cargos que se encuentran adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública son los siguientes:

- Director/a Servicio de Salud
- Subdirector/a Médico Servicio de Salud
- Subdirector/a Administrativo/a Servicio de Salud
- Jefe/a Departamento de Auditoría
- Director/a Hospital Clínico Herminda Martin de Chillán
- Subdirector/a Médico Hospital Clínico Herminda Martin de Chillán
- Subdirector/a Administrativo/a de Hospital Clínico Herminda Martin de Chillán
- Director/a Hospital San Carlos
- Subdirector/a Médico Hospital San Carlos

#### **BIENES Y/O SERVICIOS**

Los servicios prestados por el/la Jefe/a Departamento Auditoría son:

1. Auditorías solicitadas por el Consejo de Auditoría General de Gobierno.
2. Auditorías solicitadas por el Consejo de Transparencia, el que supervisa el cumplimiento de la ley 20.285 sobre acceso a la información pública.
3. Auditorías Ministeriales, que corresponden a aquellas solicitadas expresamente por el Ministerio de Salud tanto en el ámbito asistencial como administrativo-financiero.
4. Auditorías Institucionales, que corresponden a aquellas solicitadas por el/la directora/a del Servicio o aquellas que responden a la programación anual del departamento, tanto en el ámbito asistencial como administrativo- financiero.
5. Elaboración de los informes de entrega de los cargos de dirección de los distintos establecimientos del Servicio de Salud, el que recopila la situación clínica, administrativa y financiera del establecimiento a la fecha del cambio de directivo.
6. Facilitador en la elaboración de mapa de riesgo del Servicio.

**EQUIPO DE TRABAJO**

El equipo de trabajo del/la Jefe/a Departamento de Auditoría está compuesto por un médico auditor, un ingeniero comercial, un ingeniero de ejecución en administración de empresas, una matrona y una secretaria administrativa.

Además, dependen técnicamente del Departamento de Auditoría los profesionales de las unidades de Auditoría de los hospitales Clínico Herminda Martín de Chillán y de San Carlos. En el primero de ellos, el equipo está compuesto por un médico 33 horas, un contador auditor y una secretaria. En San Carlos se cuenta con médico auditor 11 horas y un contador auditor.

Por último, en los cinco hospitales comunitarios de salud familiar del Servicio de Salud Ñuble cuentan con seis horas semanales de médico auditor.

**CLIENTES INTERNOS**

El/la Jefe/a Departamento de Auditoría debe relacionarse fluidamente con:

- **Director del Servicio de Salud Ñuble, Subdirector/a Médico, Subdirector/a Administrativo, Subdirector/a Recursos Humanos, Jefe del Departamento de Red Asistencial y Jefe del Departamento de Finanzas**, principalmente asesorando la correcta aplicación de las normativas, fiscalizando y evaluando las acciones que deban cumplir para con el Servicio de Salud en materias de orden asistencial, técnico-administrativo, gestión financiera y patrimonial, comprendidas en el campo de su competencia.
- **Jefe de Departamento Jurídico, jefes de departamento, profesionales de apoyo y directivos de establecimientos de la red asistencial**, ello lo relaciona con la administración de establecimientos dependientes y administradores de la atención primaria de salud municipal, con el fin de evaluar y controlar el cumplimiento de convenios según normas y políticas del Ministerio de Salud.

**CLIENTES EXTERNOS**

El/la Jefe/a Departamento de Auditoría trabaja coordinadamente con:

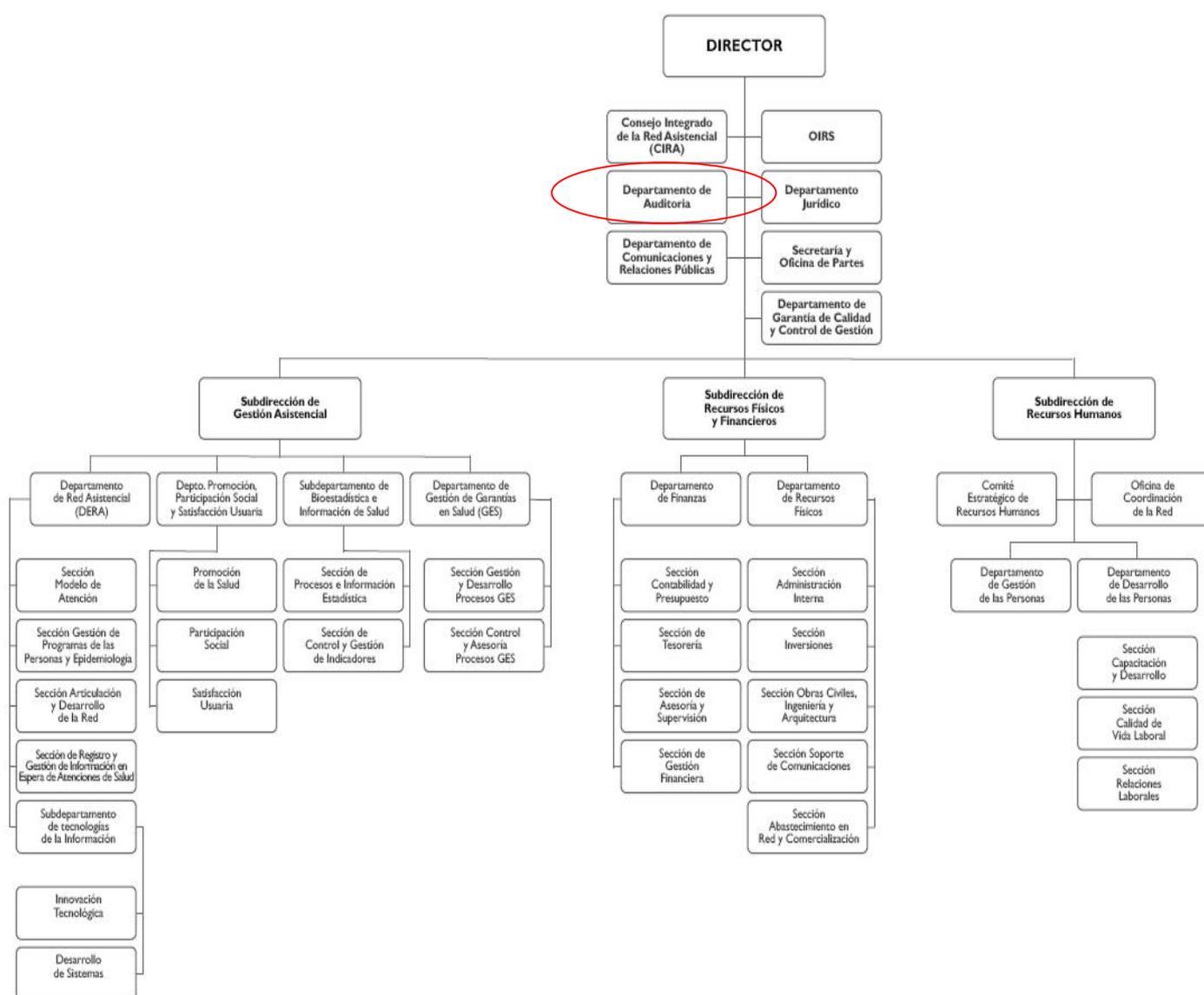
- **El Ministerio de Salud y la Contraloría General de la República**, según lo establecido en el artículo 18 de la Ley 10.336 de la Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.
- **Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno**, Nacional y Regional, y **la Superintendencia de Salud**, además de acoger los requerimientos de las distintas autoridades nacionales, regionales y comunales.

**DIMENSIONES DEL CARGO**

Nº Personas que dependen directamente del cargo	5
Dotación total del Servicio	3.012
Dotación honorarios	552
Presupuesto que administra	No aplica
Presupuesto del Servicio	\$ 70.033.703.000 *

Fuente: Departamento de RR.HH. Servicio de Salud Ñuble  
 \*Fuente: Ley de presupuesto año 2011, www.dipres.cl.

**ORGANIGRAMA**



**RENTA**

El cargo corresponde a un grado 4° de la Escala de Remuneraciones de los Servicios de Salud, regidos por la Ley N° 18.834 y DL. 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un 50%. Incluye las asignaciones de estímulo y zona. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$2.694.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin bono de estímulo y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con bono de estímulo, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 50%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin bono de estímulo ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.171.909.-	\$1.085.955.-	\$3.257.864.-	\$2.704.809.-
	Meses con bono de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$2.865.443.-	\$1.432.721.-	\$4.298.164.-	\$3.485.034.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial</b>					<b>\$2.965.000.-</b>
No Funcionarios**	Todos los meses	\$2.162.031.-	\$1.081.016.-	\$3.243.047.-	\$2.693.696.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial</b>					<b>\$2.694.000.-</b>

\***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio de Salud. Dichas personas recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo hasta por un máximo de 13% mensual sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva, respecto de los otros meses.

\*\***No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio de Salud. Dichas personas, a partir del año siguiente de su permanencia en el cargo, recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo por Experiencia y Desempeño Funcionario hasta por un máximo de 2% mensual por su participación efectiva en la junta calificadora central sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva.

Asimismo, después de cumplir 1 año de servicio, recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo a la Función Directiva que pueden alcanzar un 11% mensual sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva, en conformidad a un proceso de evaluación de metas.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

#### 4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo periodo se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que éste sea renovado.